

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No.072 -2007
(de 30 de mayo de 2007)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 13 de 7 de junio de 1972, se otorgó Licencia General a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

Que BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. ha presentado solicitud de autorización para cerrar los Centros de Préstamos que mantiene en Vía España, esquina con Avenida 4ª Sur y Calle 50; Calidonia Calle 26 Este y Avenida Cuba; Calle 36 y Avenida Cuba, y Calle 13 y Avenida Central de la ciudad de Colón.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. no merece objeción.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. a cerrar a partir del 30 de julio de 2007, los Centros de Préstamos que mantiene en Vía España, esquina con Avenida 4ª Sur y Calle 50; Calidonia Calle 26 Este y Avenida Cuba; Calle 36 y Avenida Cuba, y Calle 13 y Avenida Central de la ciudad de Colón.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino